

**ANEXO I**  
**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**TÍTULO:** Servicios financieros y Apoyo a la Gestión Administrativa de la Universidad de Extremadura.

**1.- Definición del objeto del contrato:**

Contrato de los servicios financieros y Apoyo a la Gestión Administrativa de la Universidad de Extremadura .

Código/s CPV: 66100000-1

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato:

- No procede la división en lotes en razón al objeto del contrato, ya que la gestión de los servicios financieros de la Universidad resulta integral.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

- Gestión de los fondos de la Universidad de Extremadura, en relación con nóminas, proveedores, operaciones de crédito y servicios a la comunidad universitaria.

**2.- Órganos administrativos.**

**Órgano de contratación:**

Denominación: Rector de la Universidad de Extremadura.

Dirección postal: Avda. de Elvas, s/n. 06006 BADAJOZ

DIR3:

**Unidad tramitadora:**

DIR3:

**Oficina contable:**

DIR3:

**3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.**

- Gerencia de la Universidad

**4.- Valor Estimado.**

No tiene valor estimado ya que no supone coste alguno para la Universidad.

**5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara**

No procede

**6.- Revisión de precios**

- No procede

**7.- Régimen de pagos.**

- No procede

**8.- Plazo de ejecución.**

Plazo Total: Dos años.

Prórroga: Sí Procede

Recepciones parciales: NO

**9.- Facultades de la Universidad.**

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Universidad:

- La Gerencia de la Universidad, a través de los Servicios Económicos, efectuará el seguimiento del contrato, en función de la oferta seleccionada.

**10.- Procedimiento y criterios de adjudicación**

Tramitación anticipada: NO

Tramitación:

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.]

**11.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

Acreditación de la solvencia:

- Podrán contratar con la Universidad de Extremadura las personas jurídicas cuya finalidad o actividad, autorizada por el Banco de España, tenga relación directa



con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. A tal efecto, deberán acreditar estar constituidas como Entidades de Crédito, entendiéndose por tales las definidas en el art. 1 del Real Decreto Legislativo 1.298/1986, de 28 de junio, modificado por Ley 26/1988, de 29 de julio sobre disciplina e intervención de las Entidades de Crédito y hallarse inscritas en el Registro de Bancos e Instituciones Financieras del Banco de España.

#### **12.- Concreción de las condiciones de solvencia.**

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

#### **13.- Habilitación empresarial**

Procede: NO

#### **14.- Garantía provisional.**

Procede: NO

#### **15.- Garantía definitiva.**

Procede: NO

Se dispensa de garantía definitiva a la Entidad adjudicataria, por tratarse de un contrato de servicios bancarios a realizar por una Entidad financiera que tiene constituidos los depósitos y reservas establecidos por la Ley de acuerdo con lo dispuesto en la ley 47/03, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **16.- Garantía complementaria.**

Procede: NO

#### **17.- Pólizas de seguros.**

Procede: NO

Momento de entrega de las pólizas:

### 18.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos contendrá la “documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, otro sobre incluirá la “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” y finalmente un tercer sobre recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.

### 19.- Criterios de adjudicación.

#### Pluralidad de criterios de adjudicación

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### C.1) Criterios cuantificables automáticamente (Hasta 80 puntos) SOBRE N° TRES:

##### C.1.1 Operaciones de depósitos y remuneración de cuentas corrientes (hasta 35 puntos):

- Más de 5.000.001 euros ..... 10 puntos
- De 1.000.001 a 5.000.000 euros .....10 puntos
- De 500.001 euros a 1.000.000 euros .....10 puntos
- Hasta 500.000 euros ..... 5 puntos

Habrà de especificarse el tipo de rentabilidad variable, en cuyo caso habrá de expresarse siempre el diferencial referido al EURIBOR a tres meses, otorgándose la mayor puntuación de cada apartado a la oferta más ventajosa económicamente para la Universidad y proporcionalmente a las demás.

##### C.1.2 Financiación para la realización de actividades (hasta 25 puntos).

Deberà consignarse la aportación económica global, por cada una de las anualidades del contrato y su destino, de acuerdo con las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se otorgará la puntuación según los siguientes tramos, asignando la mayor puntuación de cada tramo a la oferta de mayor cuantía dentro de los límites del mismo y proporcionalmente a las demás.

TRAMOS DE LA APORTACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
> 200.000,00 € .....	Hasta 25 puntos.
- Entre 150.001,00 € y 200.000,00 € .....	Hasta 20 puntos.
- Entre 100.001,00 € y 150.000,00 € .....	Hasta 15 puntos.
- Entre 50.001,00 € y 100.000,00 € .....	Hasta 10 puntos.
- Entre 25.001,00 € y 50.000,00 € .....	Hasta 5 puntos.
- Entre 1,00 € y 25.000,00 € .....	Hasta 1 punto.



**C.1.3 Operaciones de financiación y avales (hasta 10 puntos):**

- Pólizas de crédito (hasta 2,5 puntos).
- Préstamos (hasta 2,5 puntos).
- Descubiertos en cuentas corrientes (hasta 2,5 puntos).
- Pólizas de aval (hasta 2,5 puntos)

Se otorgará la mayor puntuación, a la oferta más ventajosa económicamente para la Universidad y proporcionalmente a las demás.

**C.1.4 Implantación Oficinas en la CC.AA. de Extremadura (hasta 5 puntos).**

Se adjuntará un listado con las oficinas operativas, en la fecha de presentación de ofertas, otorgándose la mayor puntuación de este apartado a aquella Entidad con un grado de implantación más elevado y proporcionalmente a las demás.

**C.1.5. Acreditación de implantación de medidas relativas a la igualdad entre mujeres y hombres. (5 puntos).**

Por disponer y aplicar a la ejecución del contrato el distintivo "Empresa en Igualdad" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o cualquier otra certificación o acreditación análoga en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

**La documentación relativa a los criterios de valoración automática deberá incluirse en el sobre 3, siendo causa de exclusión si alguno de estos epígrafes se ofertan en los sobres 1 ó 2.**

**La valoración con cero puntos en cualquiera de los apartados anteriores, supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación.**

**C.2) Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Hasta 20 puntos) SOBRE Nº 2:**

**C.2.1 Otras operaciones financieras. (Hasta 10 puntos)**

**C.2.2 Servicios a la Comunidad Universitaria. (Hasta 5 puntos)**

**C.2.3. Atención Servicios Bancarios: Gestión cuentas bancarias. (Hasta 5 puntos)**

A los efectos de la valoración de estos criterios, las entidades licitantes presentarán un plan de actuación, que recoja las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación de cada epígrafe se otorgará en función de la adecuación o mejora de las Prescripciones Técnicas.

La documentación relativa a estos criterios, no cuantificables de forma automática, se incluirá en el sobre 2.

La valoración con cero puntos en cualquiera de los apartados anteriores, supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación.

**20.- Ofertas anormalmente bajas.**

Procede: NO

**21.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO

**22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

- Plan de actuación, que recoja las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**23.- Mesa de contratación.**

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales.

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

Secretario.

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Bedito.

Suplencias: Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. núm. 135 de 14 de julio de 2011.



#### **24.- Condiciones especiales de ejecución.**

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo social:
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

#### **25.- Ejecución del contrato.**

Se mantendrán dos oficinas operativas de atención al público en los Semidistritos de Badajoz y Cáceres.

#### **26.- Subcontratación.**

Subcontratación: NO

#### **27.- Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP. Las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

#### **28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Procede: NO

#### **29.- Suspensión.**

No procede.

#### **30.- Penalidades.**

- No procede.

#### **31.- Causas de resolución del contrato.**

- El incumplimiento del contrato, parcial o total, en relación con la oferta seleccionada.

- El incumplimiento de las obligaciones laborales de la Entidad, con respecto a sus empleados.

**32.- Plazo de garantía.**

- No procede, en razón al objeto del contrato.

**33.- Deber de confidencialidad.**

La Entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de tres días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**35.- Perfil de contratante.**

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Universidad de Extremadura es <http://www.unex.es/contrataciones>

**36.- Observaciones.**

Badajoz, a 26 de julio de 2018



EL RECTOR,

  
F/ Segundo Píriz Durán